



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



RESOLUCIÓN QUE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SALARIOS DE LOS
JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Resolución Administrativa Núm. 001-2017

El **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, integrado por los magistrados, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente; **Santiago Salvador Sosa Castillo**, **Ramón Aristides Madera Arias**, **Rafaelina Peralta Arias**, y **Cristian Perdomo Hernández**, jueces y juezas titulares; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general, en la Sala de Sesiones, situada en el 5to. piso del edificio ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Considerando: Que el artículo 138 de la Constitución de la República dispone que: *“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley No. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral (JCE), establece lo siguiente: *“El Presidente y los miembros del Tribunal Superior Electoral disfrutarán de sueldos permanentes equivalentes a los de los miembros de la Junta Central Electoral, que se consignarán en el Presupuesto General del Estado”*.





Considerando: Que mediante certificación del 10 de agosto de 2017, el secretario general de la Junta Central Electoral, Dr. Hilario Espiñeira Ceballos, hizo constar que a la fecha de la presente Resolución los miembros titulares de la Junta Central Electoral devengan una remuneración salarial de trescientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$375,000.00), el Presidente; y trescientos sesenta mil pesos dominicanos (RD\$360,000.00), los miembros titulares.

Considerando: Que la remuneración salarial establecida actualmente para el Presidente y Jueces Titulares del Tribunal Superior Electoral asciende a cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$456,842.20), el Presidente; y cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con 98/100 (RD\$410,833.98), los jueces titulares; lo que evidencia una diferencia entre los salarios dispuestos en ambos órganos electorales.

Considerando: Que es preciso señalar que durante el período electoral se dispone para los miembros de la Junta Central Electoral (JCE), el pago de incentivos, en virtud del aumento considerable de la carga laboral, que requiere el agotamiento de jornadas de trabajo extraordinarias durante la noche y fines semana; lo cual, atendiendo a la necesidad institucional deberá ser aplicado *mutatis mutandis* a los jueces de este Tribunal.

Considerando: Que es parte del compromiso institucional seguir transparentando de acuerdo a criterios objetivos el régimen de salarios y demás remuneraciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios dispuestos por el artículo 138 de la Constitución de la República.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, Núm. 29-11, del 20 de enero de 2011.





Visto: El Reglamento Orgánico del Tribunal Superior Electoral, del 1 de febrero de 2016.

Visto: El Reglamento Administrativo del Tribunal Superior Electoral, del 19 de junio de 2017.

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 214 de la Constitución de la República Dominicana y el Artículo 8 de la Ley No. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, dicta la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena el reajuste de los salarios del Presidente y Jueces Titulares del Tribunal Superior Electoral, para que en lo adelante los mismos perciban: trescientos setenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$375,000.00), el Presidente; y trescientos sesenta mil pesos dominicanos (RD\$360,000.00), los Jueces Titulares; por ser equivalentes a los percibidos por los Miembros de la Junta Central Electoral (JCE).

SEGUNDO: Instruye al Director Financiero realizar, de conformidad con los procedimientos institucionales internos, la ejecución de dicha decisión.


TERCERO: La presente Resolución será de aplicación inmediata, debiendo reflejarse en el pago correspondiente al mes de agosto de este año dos mil diecisiete (2017).

CUARTO: Ordena la publicación de la presente Resolución en la web oficial del Tribunal Superior Electoral.


Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017); años 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

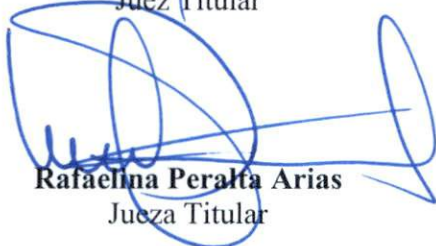






Román A. Jáquez Liranzo
Presidente


Santiago Salvador Sosa Castillo
Juez Titular


Ramón Aristides Madera Arias
Juez Titular


Rafaelina Peralta Arias
Jueza Titular


Cristian Perdomo Hernández
Jueza Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

